



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Acordada del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Segundo incremento salarial personal

Se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, la juez Inés M. WEINBERG, su vicepresidenta, la jueza Alicia E. C. RUIZ, el juez Luis F. LOZANO, la jueza Marcela DE LANGHE, y el juez Santiago OTAMENDI y;

CONSIDERAN:

El Tribunal sostiene su política institucional de preservar, en términos reales, el nivel de las remuneraciones de sus agentes.

En tal sentido, se dispone el otorgamiento de un incremento salarial para todo el personal del Tribunal, con exclusión de sus jueces y juezas, del 10% (diez por ciento) a partir de 1° de mayo de 2022.

Asimismo, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estableció modificaciones en relación a los incrementos para el subsidio por jardín maternal, y el monto que se abona en concepto de asignación familiar por hijo.

Consecuentemente, es recomendable la adopción del mismo criterio en lo concerniente al personal del Tribunal.

Para afrontar estos incrementos se verificó previamente la existencia de crédito presupuestario en el inciso 1 y en sus partidas correspondientes, con el objeto de atender el mayor gasto demandado por la aplicación de la presente.

Por ello, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad;

ACUERDAN:

1. Disponer un segundo incremento salarial, para el primer semestre del año en curso, del diez por ciento (10%) a partir del 1° de mayo de 2022 que abarca a todo el personal del Tribunal, con exclusión de sus jueces y juezas.

2. Sustituir el numeral 2. de la Acordada n° 2/2022, por el siguiente texto:

“Incrementar, a partir del primero de marzo, hasta VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS

PESOS (\$27.800) y a partir del primero de mayo, hasta TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$30.500), el tope mensual del subsidio -con carácter asimilable a asignación familiar- establecido por la Resolución nº 8/2005 y actualizado por el numeral 3 de la Acordada nº 8/2019”.

3. Sustituir el numeral 4. de la Acordada nº 2/2022, por el siguiente texto:

“Incrementar el monto que se abona en concepto de asignación familiar por hijo y fijarlo, a partir del primero de marzo, en la suma de UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$1.970), y a partir del primero de mayo en DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS (\$2.170.-)”.

4. Instruir a la Dirección General de Administración para que realice las comunicaciones pertinentes al Fondo Complementario de Jubilaciones y Pensiones para el Personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Departamento de Gestión de Asuntos Previsionales y Obra Social del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que informe a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), con el detalle de los funcionarios del Tribunal que obtuvieron su jubilación bajo el régimen de la Ley nº 24.018 y las Resoluciones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social nº 1.418/2008 y 981/2009.

5. Mandar se registre, se notifique al personal del Tribunal y se publique por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.